

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

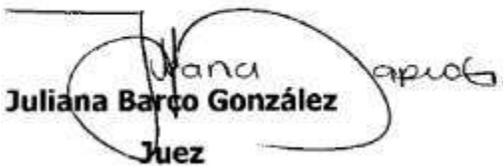
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00936 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a **Sanitas E.P.S. S.A.**, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio, se sirva informar los datos de contacto de la demandada Ana Concepción Salazar de Vanegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.533.219, así como la dirección y el nombre del empleador, que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

En la fecha se libra el oficio No. 250. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0f250aab35ea9adb4e1113f5048135094e82acd4d1f22187b2a32afa4149a848**

Documento generado en 23/02/2022 12:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>